

sin que en el interin se hubiese celebrado sesion, no pudo tener efecto. Allí, continua, no se ha hecho más que lo que el Arquitecto indicó, habiéndose entregado la cantidad necesaria, al Administrador del Correccional, que es dependiente de la Diputacion provincial, el cual suplicó al dicente la tuviese en depósito y pagase, conforme se fuese necesitando; de modo, que su intervencion ha sido como particular, y por ser obra humanitaria y urgente, que no prejulgaba derecho de ningun género, se ha realizado. Esto es todo.

El Señor Arcyotia rectifica, aclarando conceptos, manifestando que su objeto es que se trate de la cuestion legal, pues ni se sabe que es lo que se ha ejecutado, ni las cuentas, ni nada, y al fin se trata de un Propio de la Ciudad. Repite que no quiere señalar defectos, ni tampoco es caso de proponer ahora como se subsanarian, por lo que, si parece bien, debe volver a la Comision para que ésta lo proponga.

El Señor Alcalde manifiesta que las cuentas están presentadas por el Administrador a la Diputacion provincial; y por lo demás, para tranquilidad de todos, quiere que conste que asume toda la responsabilidad que puede resultar en este asunto.

El Señor Solís propone, puesto que el Ayuntamiento no ha tenido intervencion en el expediente, hasta ahora, que vuelva a la Comision para recabar antecedentes y datos, y, en vista de ellos, informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Así lo acordó el Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comision de Caminos, en conceder por la instancia de los vecinos del partido de la Arboleja,

